Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2292/2018

"POR LA CUAL SE OTORGA 30 (TREINTA) DÌAS DE PRÓRROGA DE PLAZO PARA ENTREGA DE OBRA EN EL MARCO DE LA LPN Nº 01/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA CASA MATRIZ Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES, LOTE Nº 1: CONSTRUCCIÓN DE AULAS, CASA MATRIZ", A LA EMPRESA ARQUITEC S.A."

San Lorenzo, 14 de noviembre de 2018

VISTO:

La Nota del Lic. Eduardo Ramos, Representante Legal de la Empresa ARQUITEC S.A., de fecha 07 de noviembre de 2018, ingresada en esta casa de estudios con Expediente Nº 10.316/2018, en la que solicita la ratificación del reconocimiento de ampliación del plazo de entrega de la obra, en el MARCO DE LA LICITACION PUBLICA (L.P.N.) Nº 01/2017; "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA CASA MATRIZ Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES" I.D. Nº 326.835. Atendiendo al contrato firmado en San Lorenzo, 27 noviembre del 2017 con la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la mencionada empresa;

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

CONSIDERANDO:

Que, conforme al pedido realizado, se ha solicitado Dictamen a la Fiscal de Obras de la Institución, quien ha recomendado ampliar 30 días de Prórroga, de acuerdo al calendario de lluvias de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología;

Que, de la verificación técnica realizada por la Fiscal de Obras de la institución, se ha peticionado Dictamen Jurídico a la Asesoría Jurídica de la institución, quien ha realizado la siguiente recomendación final: habiéndose otorgado una prórroga de 30 días según Resolución de Decano N° 1105/2018, de fecha 09 de julio de 2018, deberá ampliarse la misma por otros 30 días a ser computados desde el día siguiente de fenecida la primera prórroga, esto es desde el 21 de julio de 2018 hasta el 20 de agosto de 2018. Asimismo, en caso de incumplimientos y retrasos por parte de la Contratista, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décimo Novena del Contrato, es decir, la aplicación de multas por atraso, conforme lo establece el contrato y las disposiciones legales vigentes

Resolución de Decano N° 1105/2018, de fecha 09 de julio de 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA 30 (TREINTA) DÌAS DE PRÓRROGA DE PLAZO PARA ENTREGA DE OBRA EN EL MARCO DE LA LPN Nº 01/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA CASA MATRIZ Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES, LOTE Nº 1: CONSTRUCCIÓN DE AULAS, CASA MATRIZ", A LA EMPRESA ARQUITEC S.A., DEL LIC. EDUARDO RAMOS"

La Resolución Nº 027/2018, por la cual se Aprueba la firma de la **Adenda Nº 1** a los Contratos de Obras para las Construcciones de Edificios en Casa Matriz, y Mantenimientos de Edificios en Casa Matriz y Filiales, **Lote Nº 3** Mantenimiento de Edificio de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria – Casa Matriz, **Lote Nº 4** Mantenimiento de Edificio de Laboratorio del Museo – Casa Matriz y **Lote Nº 5** Mantenimiento de Edificio – Filial Pedro Juan Caballero, para la Modificación de las Cláusulas; Décimo Segunda: Plazo de Terminación de las Obras; Décimo Tercera: Recepción Provisoria de Obras y la Aplicación de la Cláusula Vigésimo Quinta: Convenio Modificatorio del Contrato y la Empresa **ARQUITEC S.A.**,

Los Contratos de fecha 27 de noviembre de 2017, firmados entre la Empresa Arquitec S.A. y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · SECRETARIA GENERAL

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO

LGMCH/PBS/ksrd
Secretaria General

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2292/2018

"POR LA CUAL SE OTORGA 30 (TREINTA) DÌAS DE PRÓRROGA DE PLAZO PARA ENTREGA DE OBRA EN EL MARCO DE LA LPN Nº 01/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA CASA MATRIZ Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES, LOTE Nº 1: CONSTRUCCIÓN DE AULAS, CASA MATRIZ", A LA EMPRESA ARQUITEC S.A."

El Art. 62 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual establece *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

El Art. 85 del Decreto N° 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual establece *"Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62º de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62º de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".*

El Decreto Nº 5.174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

La Ley Nº 3.439/2007, Que modifica la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La Ley 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E:

Art. 1º. **CONCEDER prórroga por 30 (treinta) días**, para la entrega de la obra, a la Empresa **ARQUITEC S.A.,** con RUC 80075323-2, del Lic. Eduardo Ramos, dentro del marco de llamado a LPN Nº 01/2017 "CONSTRUCCIÒN DE EDIFICIOS PARA CASA MATRIZ Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES" I.D. Nº 326.835, **a partir del 21 de julio de 2018 hasta el 20 de agosto de 2018.**

Art. 2º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

Art. 3º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano

LGMCH/PBS/ksrd
Secretaría General